

2009-221

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2105

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dos de diciembre de dos mil veintidós.

Conforme lo solicita el estudiante de derecho que representa a la demandante, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **DIANA CAROLINA BURITICÁ HENAO**, en representación de la menor **S.I.B**, en contra de **JAIME ALONSO IDÁRRAGA CARDONA**, se dispone remitir las diligencias al Centro de Servicios para los juzgados civiles y de familia de la ciudad, para efectos de la notificación del demandado en su dirección física.

Se agrega para conocimiento de las partes, los comunicados procedentes de los bancos Bogotá, Occidente, Colpatria, Davivienda y Falabella, en los cuales informan que el demandado no tiene vínculos financieros.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Oecp.

Firmado Por:
María Patricia Ríos Alzate
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **addaa533ceb3c7ed6edaa90e8719c82946009906424c4f074360fc67af99eb45**

Documento generado en 02/12/2022 03:47:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>